

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10463 *Resolución de 18 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocado por Resolución de 2 de julio de 2021.*

Finalizada la fase de oposición para los aspirantes por el sistema general de acceso libre de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Resolución de 2 de julio de 2021 (BOE de 13 de julio), esta Subsecretaría ha resuelto,

Primero.

Hacer pública la lista de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar en la Agencia Estatal de Meteorología, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (Punto de Acceso General: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html) los siguientes documentos:

1. Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. Copia del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa, firmada electrónicamente, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base décima de la Orden HFP/688/2007, de 20 de julio, y en la base 4 específica de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

La documentación se debe dirigir a la Agencia Estatal de Meteorología, Dirección de Administración.

Tercero.

Los aspirantes que ya sean personal laboral o funcionario deberán formular, por medios electrónicos, opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.

Por resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha resolución se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas. A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, se informa que dichos aspirantes deberán estar en posesión de la firma electrónica a la fecha de finalización del curso selectivo, para poder realizar la solicitud de destinos.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de junio de 2022.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado Resolución de 2 de julio de 2021 (BOE de 13 de julio)

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase de oposición
1	Mejías Marín, Arturo.	***4926**	74,85
2	González Sánchez, Alberto.	***2648**	72,32

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase de oposición
3	García Gil, Paula.	***2232**	69,95
4	Lavín Pellón, Pablo.	***8421**	69,75
5	Herederero de Diego, María.	***7443**	68,56
6	Ramos Rosado, Luís.	***0996**	67,15
7	Molina Molero, Pedro Luís.	***9701**	66,58
8	De Dios Machuca, Vicente.	***8574**	66,42
9	Cabrera de Saa, Pedro Vicente.	***6860**	64,67
10	Hernánsaez Amor, Enrique.	***9058**	63,79
11	Torrent Contreras, Joan.	***7385**	63,66
12	Rodríguez Viñas, Cristina.	***0652**	62,53
13	Gaspar Lázaro, Ricardo Santiago.	***8936**	61,88
14	Poncela Cordero, Carolina.	***0423**	58,79
15	Bueno Bueno, Alberto.	***9058**	58,77
16	García Martín, Francisco José.	***1923**	57,78
17	Rodríguez Escribano, Isabel.	***5713**	57,51
18	Núñez García, Silvia.	***3168**	56,94
19	Meliá Llopis, Enrique.	***6009**	56,41
20	Martínez Cabrera, Juan Francisco.	***9778**	56,04
21	Morote Molina, Pedro.	***0635**	55,01
22	Ramos Muñoz, Guillermo.	***3888**	54,10
23	Hermida Leira, Marta María.	***9407**	53,65
24	Muñoz Cano, Sergio.	***0710**	53,62
25	García Renedo, Federico.	***9292**	53,52
26	Fernández Díaz, Concepción.	***4163**	53,08
27	Pérez Moreno, José María.	***3806**	50,38
28	Lobo Aranda, Manuel.	***4384**	49,00
29	Cogolludo Montoiro, Javier.	***5535**	44,95
30	Pérez Rodrigo, Gonzalo.	***4018**	42,25

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en, y documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 2022.